

SALTA, 13 DIC 2018

**00527**

Expediente N° 14.062/18

VISTO la Resolución FI N° 135-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.062/18, por la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público para cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con Dedicación Simple, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del mencionado acto administrativo, se designa a los profesionales para que actúen como miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes.

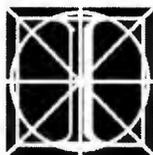
Que por Resolución FI N° 188-D-2018 se materializa la convocatoria y se establecen el período de publicidad y las fechas de apertura y de cierre de inscripciones.

Que mediante Resolución FI N° 354-D-2018 se acepta la inscripción de tres (3) postulantes al Cargo.

Que por Resolución FI N° 392-D-2018 se establece el calendario para el cumplimiento de las diferentes etapas concursales, fijándose el sorteo de temas para el 29 de agosto de 2018, a las 15:00 horas.

Que mediante Nota N° 1930/18, datada el 27 de agosto, el Arq. Eduardo PAZ COSTA solicita se lo excuse como miembro del Jurado Titular designado en autos, por discrepancia de criterios de evaluación con otro miembro, también Titular.

Que por Resolución FI N° 421-D-2018, se suspenden las instancias concursales, hasta tanto el Consejo Directivo resuelva la excusación presentada por el Arq. PAZ COSTA.



00527

Expediente N° 14.062/18

Que el Servicio Jurídico permanente de la Universidad se expidió mediante Dictamen N° 18.429 –radicado en Expte. N° 14.493/18- el que, en sus partes pertinentes, se transcribe a continuación:

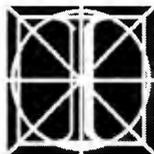
“Viene a consulta el presente expediente respecto de la solicitud de excusación del Profesor Eduardo Paz Costa (fojas 06), para ser miembro del Jurado que entenderá en el proceso de selección del cargo de Auxiliar Docente de Primera (Regular) para la asignatura Sistemas de Representación y que da origen a estas actuaciones.

Analizada su presentación la misma sintéticamente expresa *‘el motivo del presente pedido es por discrepancia en los criterios de evaluación con el docente miembro titular del Jurado Arq. Marcelo Torres, en referencia a subjetividad y parcialidad las evaluaciones de los concursantes’* (transcripción textual).

Analizado el fundamento de la excusación advertimos que no se encuentra comprendida en las causales de recusación previstas en la reglamentación aplicable al concurso de la referencia. El Arq. Paz Costa manifiesta una disparidad de criterios en la forma de valorar a los aspirantes que no es similar a la de otro integrante del Jurado, el Arquitecto Marcelo Torres.

Consideramos que, expresar, que se tendrá una disparidad de criterio en la apreciación de los futuros postulantes en relación a otro miembro del Jurado, no configura una causal de excusación, máxime cuando el solicitante no ha adelantado su criterio ni el del otro integrante del Jurado.

Si hubiera ya expresado su criterio o realizado apreciaciones sobre el resultado del concurso o de su futura actuación en el mismo, tal declaración sí podría llegar a configurar el adelanto de criterio que inhibe a los Jurados de seguir actuando como tales y que está previsto en el artículo 27 inciso f)



00527

Expediente N° 14.062/18

de la Resolución CS N° 661/88 Reglamento de Concurso de Auxiliares de la Docencia.

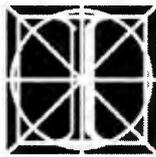
No está prevista la causal de excusación de un miembro del Jurado por la razón que invoca el mencionado Arq. Paz Costa. En virtud de ello se aconseja rechazar la referida recusación.”

Que, no obstante compartir los conceptos vertidos por Asesoría Jurídica, no puede soslayarse que, de la presentación efectuada por el Arq. Paz Costa, surge claramente su voluntad de no participar como miembro del Jurado que actuará en el Concurso Público convocado en autos.

Que, en su calidad de administrado y por aplicación del principio del informalismo en favor de éste, el docente no se encuentra obligado a calificar técnicamente su escrito, por lo que es dable atenerse a la manifestación de voluntad que de él surge.

Que el artículo 30 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, establece que *“las recusaciones y excusaciones de los miembros del Jurado se tramitarán y serán resueltas directamente por el Consejo Directivo”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 293/2018 (CAA) y N° 133/2018 (CRD),



00527

Expediente N° 14.062/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

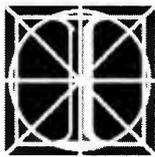
ARTÍCULO 1º.- Rechazar la excusación presentada por el Arq. Eduardo PAZ COSTA, en su carácter de Miembro Titular del Jurado designado por el artículo 2º de la Resolución FI N° 135-CD-2018, para actuar en el Concurso Público, convocado por el artículo 1º del mismo acto administrativo, a fin de cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con Dedicación Simple, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Tener por manifestada, y aceptar, la voluntad del Arq. Eduardo PAZ COSTA de no participar como Miembro Titular del Jurado designado por el artículo 2º de la Resolución FI N° 135-CD-2018, para actuar en el Concurso Público, convocado por el artículo 1º del mismo acto administrativo, a fin de cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con Dedicación Simple, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el Jurado que actuará en el Concurso Público, convocado por el artículo 1º de la Resolución FI N° 135-D-2018, a fin de cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con Dedicación Simple, para la asignatura "Sistemas de Representación" de las carreras de Ingeniería queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Arq. Gabriel Antonio GEA (UNSa)
- Arq. Marcelo Enrique TORRES (UNSa)
- Arq. Claudia Inés JORGE DÍAZ (UNSa)



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.062/18

**Miembros Suplentes:**

- Arq. María del Pilar BUSQUET (UNSa)
- Ing. José Luis LIENDRO (UNSa)

ARTÍCULO 4°.- Retrotraer, al momento de la determinación del calendario para su desarrollo, las etapas procedimentales del Concurso Público, convocado por Resolución FI N° 135-CD-2018, a fin de cubrir un cargo de Auxiliar Docente Regular de Primera Categoría con Dedicación Simple, para la asignatura “Sistemas de Representación” de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; al Arq. Eduardo PAZ COSTA y a los restantes miembros del Jurado designado por el artículo 2° de la Resolución FI N° 135-CD-2018; a los postulantes cuya inscripción se aceptara por Resolución FI N° 354-D-2018; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Personal y Docencia, y remitir los obrados a este último –por la vía administrativa que corresponde- para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00527** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa